



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 175-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 175-2022-TCE**

Quito, D. M., 25 de julio de 2022, las 13h57.

**PRIMERO.-**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 21 de julio de 2022 a las 14h41, un escrito en (12) doce fojas con (86) ochenta y seis fojas de anexos, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, por sus propios derechos y en calidad de afiliado del Partido Izquierda Democrática Lista 12. Mediante el referido escrito interpone un *“RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL, en contra de la actuación efectuada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, relacionada a la negativa de inscripción de la Directiva Provincial del Partido Izquierda Democrática de Pichincha.”*
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 175-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de julio de 2022 a las 10h43, radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó al despacho el 22 de julio de 2022 a las 11h25, en (01) un cuerpo constante en (101) ciento un fojas.

**SEGUNDO.-**

Una vez revisado el expediente y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

- 2.1. Que la **Delegación Provincial Electoral de Pichincha**, remita **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, en original o en copia certificada, el expediente íntegro debidamente foliado y ordenado cronológicamente correspondiente al proceso de registro e inscripción de la directiva provincial de Pichincha de la organización política Izquierda Democrática, Lista 12.
- 2.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, el **Partido Izquierda Democrática**, a través del funcionario competente, en el plazo de (02) dos días, certifique:



a) Si el señor José Ignacio Bungacho Lamar, con cédula de ciudadanía Nro. 1708527526, consta como afiliado del Partido Izquierda Democrática Lista 12.

b) Si en el partido político Izquierda Democrática, se encuentra en trámite algún proceso relacionado con un conflicto interno relativo al registro e inscripción de la directiva provincial de Pichincha de esa organización política, interpuesto por el señor José Ignacio Bungacho Lamar; y, de ser el caso si ya se ha agotado la instancia interna en relación a ese proceso.

La documentación requerida deberá ser entregada en forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre las calles Portete y María Angélica Carrillo.

### **TERCERO.-**

En la sustanciación de la presente causa, por derivarse del proceso electoral de “Elecciones Seccionales 2023 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social” se considerarán hábiles todos los días y horas, es decir, para su tramitación se contabilizará el tiempo en plazo.

### **CUARTO.-**

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica: [jose.ignacio.bunchago@hotmail.com](mailto:jose.ignacio.bunchago@hotmail.com) . Asígnese a través de la Secretaría General de este Tribunal una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.2. Al director de la Delegación Provincial de Pichincha, en las direcciones electrónicas: [edmomunoz@cne.gob.ec](mailto:edmomunoz@cne.gob.ec) / [sandrahernandez@cne.gob.ec](mailto:sandrahernandez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 027 asignada por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

4.3. A la organización política Izquierda Democrática en la sede del Partido, ubicada en la calle Polonia N30-83 y Vancouver de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

### **QUINTO.-**

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

### **SEXTO.-**

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, D. M. 25 de julio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**